

**United Nations**

**Nations Unies**

**ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL**

**CONSEIL  
ECONOMIQUE  
ET SOCIAL**

UNRESTRICTED  
E/CN.12/AC.1/2.  
16 Junio 1948  
ORIGINAL: SPANISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

GRUPO DE TRABAJO

PALABRAS DEL RELATOR

PRIMERA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO  
celebrada en Santiago de Chile  
el 16 de Junio de 1948 a las 9.30 a.m.

La Comisión recibió de todos sus miembros latino-americanos declaraciones relativas a las graves dificultades económicas que actualmente los aquejan. También recibió de los otros miembros comprendidos en su radio geográfico y territorios de la región antillana declaraciones expresando el vivo interés que sienten en hallar soluciones a estos problemas, igualmente de los Organismos Especializados.

La Comisión, dentro de las funciones activas de su mandato, conoce que toda acción ejecutiva que deba tomarse ha de depender finalmente de las decisiones de los respectivos gobiernos; pero no obstante está firmemente convencida de que cuenta con posibilidades de ayudar a sus miembros latinoamericanos, mediante acciones comprendidas en los términos de dicho mandato, el que según la Resolución del 25 de Febrero de 1948, le concede las siguientes atribuciones específicas:

A.- Iniciar y participar en medidas para tratar los problemas económicos derivados de la guerra; elevar el nivel de la actividad económica; y mantener y reforzar las relaciones económicas de la América Latina; realizar y promover investigaciones y estudios sobre los problemas y desarrollo económico y técnico en la América Latina; y, emprender y promover la compilación, evaluación y difusión de las informaciones económicas, técnicas y estadísticas (atribución 1 a), b) y c); y

B.- Estudiar los problemas que se suscitan en América Latina, como consecuencia del desequilibrio de la economía mundial y buscar su

/solución

solución (atribución 2 - la. parte).

C.- Estudiar los otros problemas relacionados con la economía mundial, para realizar la cooperación de la América Latina en el esfuerzo común tendiente a la recuperación y estabilidad económica en el mundo entero (atribución 2 - 2a. parte).

D.- Hará recomendaciones directamente sobre cualquier tema dentro de sus atribuciones a los miembros asociados, a los miembros consultivos y a los organismos especializados (atribución 5 - la. parte).

E.- Someterá previamente al Consejo aquellas de sus actividades que puedan tener repercusión mundial (atribución 5 - 2a. parte).

F.- Podrá establecer los órganos auxiliares que estime conveniente, después de consultar el correspondiente organismo especializado, previa aprobación del Consejo Económico y Social (atribución 10).

G.- Coordinará y evitará duplicaciones con los órganos del sistema interamericano; concertará acuerdos con los mismos órganos, respecto a estudios, solución de los problemas económicos, é intercambio de información; é invitará a un representante de la Unión Panamericana. Cuando sea necesario cooperará y coordinará con la Comisión de las Antillas (atribución 9).

H.- Presentará un informe provisional en cada período ordinario de sesiones del Consejo, y una vez al año un informe completo de sus actividades y planes, incluyendo los informes de los órganos auxiliares (atribución 12).

I.- Determinará en cada sesión el lugar de reunión para el siguiente período (atribución 15).

J.- Será materia de una revisión especial a más tardar en 1951 para determinar si debe continuar y en este caso la modificación en sus atribuciones que sea preciso hacer, si fuera necesario (atribución 16).

Como consecuencia de un resumen general de los conceptos expresados en las exposiciones de los señores delegados, se llega a una primera

/conclusión

conclusión por vuestro Relator: que es conveniente dentro de los poderes de nuestro mandato, como lo hemos extractado, que durante este primer período de sesiones el procedimiento que se vá a establecer refleje en forma real nuestras posibilidades límites. En esta virtud el proceso a seguirse tendría dos fases: primero tomar acuerdos, en principio, aprobando las ponencias finales de sentido ejecutivo, es decir que determinen soluciones, (puntos A. y B. anteriores); referir esos problemas, aprobados en principio, y los otros de estudio ó investigación presentados por las delegaciones para su estudio al Secretariado, a los Organismos Especializados, a los gobiernos miembros, o la acción coordinada del Consejo Interamericano Económico y Social, al efecto de una adecuada preparación documental técnico-económica que pueda permitir mañana la resolución final de las soluciones aprobadas en principio en la primera sesión.

Dentro de los conceptos anteriores el Relator está llevando a cabo un minucioso trabajo preparatorio considerando los temas tratados en esta primera sesión para el uso del Grupo de Trabajo, debidamente ayudado por el Secretariado, trabajo que trata de tener listo a la máxima brevedad. Se persigue como objetivo establecer un temario que involucre en sí, todos los esfuerzos de los señores delegados, que recoja las necesidades vitales expresadas y que permita concordar las ponencias o las opiniones expresadas por los señores delegados en sus interesantes exposiciones.

Conforme al avance de esos trabajos, podremos ir redactando resoluciones sobre cada tema previamente coordinado.

El trabajo coordinado y los proyectos de resolución serán puestos a disposición del Grupo de Trabajo, sucesivamente, para su deliberación y resolución.

Sobre las resoluciones finales y los resultados de la Comisión de Coordinación, se vertirán informes parciales del Relator en cada caso que sea necesario; o lo pida un señor delegado o lo resuelva la Mesa.

/Absuelto

Absuelto el procedimiento anterior, las resoluciones así aprobadas pasarán a la Asamblea Plenaria para su discusión y aprobación final.

Sobre la obra total de las sesiones plenarias versará el informe final del Relator, el que debidamente aprobado será la base del informe preliminar al Consejo Económico y Social próximo a reunirse en Ginebra el 19 de Julio del presente año.